



COMISIÓN DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN

PLAN DE TRABAJO (Período Anual de Sesiones 2023-2024)

**María Antonieta Agüero Gutiérrez
Presidenta**

Contenido

Presentación.....	1
1. BASE LEGAL.....	5
2. MISIÓN.....	6
3.1. Objetivos generales.....	6
3.2. Objetivos específicos.....	7
4. ESTRATEGIAS DE TRABAJO.....	11
5. PROGRAMACIÓN.....	12
5.1. Agenda legislativa.....	12
5.2. Sesiones Ordinarias y Extraordinarias.....	13
5.3. Sesiones extraordinarias y Audiencias públicas descentralizadas.....	13
5.4. Conferencias y Fóruns.....	14
5.5. Control Político.....	14
5.6. Grupos De Trabajo.....	16
5.7. Memoria Anual.....	16

PRESENTACIÓN

El Plan de Trabajo plantea los lineamientos del desarrollo de las actividades para el Período Anual de Sesiones 2023 - 2024, en el que se propone cumplir con las funciones señaladas en el artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República y los objetivos generales y específicos previstos en el plan de trabajo.

La Comisión de Vivienda y Construcción es una comisión ordinaria, especializada, encargada de estudiar y dictaminar proyectos de ley que le sean decretados. Ejerce tres funciones básicas: legislar, control político y representar.

En la función legislativa se encuentra encargada del estudio, debate y dictamen de los proyectos de ley referidos al sector vivienda, construcción y saneamiento.

En cuanto a la función fiscalizadora se encargará de solicitar informes y opiniones a los sectores sobre temas de su competencia y especialidad, velar por la adecuada implementación de la política del sector vivienda, construcción y saneamiento como competencia del Poder Ejecutivo, en sus tres niveles de gobierno.

Para fortalecer la lucha contra la corrupción y una representación eficaz es necesario contar con la interacción de la ciudadanía, por esta razón se desarrollarán audiencias públicas descentralizadas a nivel nacional, para recibir las inquietudes y preocupaciones de la población en representación de sus diferentes gremios y asociaciones que se expresen libremente, recabando información sobre el funcionamiento de las entidades estatales en relación con las políticas del sector.

Por lo tanto, legisla, ejerce control político y desempeña funciones de representación en las entidades públicas y programas de vivienda, construcción y gestión de suelos, agua y saneamiento, desarrollo urbano y planificación territorial, titulación y formalización de predios, formalización de la propiedad ocupada por asentamientos humanos, titulación de tierras en comunidades nativas e indígenas, reconstrucción de viviendas y redes de agua potable y alcantarillado; poniendo

énfasis en fiscalizar la gestión pública, las políticas públicas y, a los directivos responsables de las entidades y programas del sector, en los tres niveles de gobierno.

APROBACIÓN DEL CUADRO NOMINAL

En la sesión del Pleno del Congreso de la República del 14 de agosto del 2023 se aprobó el cuadro nominal de Comisiones Ordinarias para el Período Anual de Sesiones 2023-2024.

ELECCIÓN E INSTALACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA

El 16 de agosto de 2023, de conformidad con el artículo 36 del Reglamento del Congreso de la República, se eligió a la mesa directiva para el Período Anual de Sesiones 2023-2024, siendo electos por unanimidad como presidenta la señora Congresista Agüero Gutiérrez María Antonieta; como vicepresidente el señor Congresista Burgos Oliveros Juan Bartolomé; y, como secretario al señor Congresista García Correa Idelso Manuel.

La Comisión de Vivienda y Construcción, ha quedado conformada para el Período Anual de Sesiones 2023-2024, de la siguiente manera:

MESA DIRECTIVA

CARGO	CONGRESISTAS TITULARES	GRUPO PARLAMENTARIO
PRESIDENTA	Agüero Gutiérrez María Antonieta	Perú Libre
VICEPRESIDENTE	Burgos Oliveros Juan Bartolomé	Unidad y Diálogo Parlamentario
SECRETARIO	García Correa Idelso Manuel	Alianza Para el Progreso

CONGRESISTAS TITULARES	GRUPO PARLAMENTARIO
Acuña Peralta María Grimaneza	Alianza Para el Progreso
Arriola Tueros José Alberto	No Agrupado
Bazán Narro Sigrid Tesoro	Cambio Democrático - Juntos por el Perú
Bellido Ugarte Guido	Perú Bicentenario
Calle Lobatón Digna	Podemos Perú
Chacón Trujillo Nilza Merly	Fuerza Popular
Córdova Lobatón María Jessica	Avanza País - Partido de Integración Popular
Flores Ruíz Víctor Seferino	Fuerza Popular
Herrera Medina Noelia Rossvith	Renovación Popular
Martínez Talavera Pedro Edwin	No Agrupado
Moyano Delgado Martha Lupe	Fuerza Popular
Picón Quedo Luis Raúl	Podemos Perú
Portalatino Ávalos Kelly Roxana	Perú Libre
Portero López Hilda Marleny	Acción Popular
Tello Montes Nivardo Edgar	Bloque Magisterial de Concertación Nacional

CONGRESISTAS ACCESITARIOS

CONGRESISTAS ACCESITARIOS	GRUPO PARLAMENTARIO
Alegría García Luis Arturo	Fuerza Popular
Camones Soriano Lady Mercedes	Alianza Para el Progreso
Castillo Rivas Eduardo Enrique	Fuerza Popular

Cerrón Rojas Waldemar José	Perú Libre
Coayla Juárez Jorge Samuel	Perú Bicentenario
Cordedo Jon Tay Luis Gustavo	Unidad y Diálogo Parlamentario
Dávila Atanacio Pasión Neomías	Bloque Magisterial de Concertación Nacional
Doroteo Carbajo Raúl Felipe	Acción Popular
Espinoza Vargas Jhaec Darwin	Acción Popular
Guerra García Campos Hernando	Fuerza Popular
Juárez Calle Heidy Lisbeth	Podemos Perú
Juárez Gallegos Carmen Patricia	Fuerza Popular
Julón Irigoín Elva Edhit ¹	Alianza para el Progreso
Medina Hermosilla Elizabeth Sara	Bloque Magisterial de Concertación Nacional
Palacios Huamán Margot	Perú Libre
Quiroz Barboza Segundo Teodomiro	Bloque Magisterial de Concertación Nacional
Revilla Villanueva César Manuel	Fuerza Popular
Ruiz Rodríguez Magaly Rosmery	Alianza Para el Progreso
Taípe Coronado María	Perú Libre
Valer Pinto Héctor	Somos Perú
Yarrow Lumbreras Norma Martha	Avanza País - Partido de Integración Popular
Zeta Chunga Cruz María	Fuerza Popular

¹ Mediante oficio N°502-2023-2021-ADP-D/CR de la Oficialía Mayor, de fecha 8 de setiembre de 2023, el Oficial Mayor hace de conocimiento que el Pleno del Congreso, en su sesión celebrada el 7 de setiembre de 2023, aprobó la incorporación como accesitaria de la Vivienda y Construcción, a la congresista Elva Edhit Julón Irigoín, a propuesta del grupo parlamentario Alianza para el Progreso.

1. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Resolución Legislativa del Congreso 002-2020-2021-CR que modifica el Reglamento del Congreso de la República, con la finalidad de implementar, en circunstancias de gravedad, el desarrollo de sesiones virtuales de la organización parlamentaria y del servicio parlamentario.
- Ley 30156, Ley de organización y funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Acuerdo Nacional, Política 21 desarrollo de infraestructura y vivienda, Política 33 sobre los recursos hídricos, Política 34 ordenamiento y gestión territorial.
- Decreto Supremo 054-2011-PCM, que aprueba el Plan Bicentenario al 2021.
- Plan Bicentenario. CEPLAN. Eje estratégico 2: Oportunidades y acceso a los servicios públicos y vivienda.
- Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible.
- Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible adoptado por la ONU. Objetivo 6: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos. Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- Decreto de Urgencia N° 033-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas para reducir el impacto en la economía, de las disposiciones de prevención establecidas en la declaratoria de estado de emergencia nacional ante los riesgos de propagación del COVID-19.
- Decreto Legislativo N° 1464, Decreto Legislativo que promueve la reactivación de la economía a través de incentivos dentro de los programas de vivienda.

- Decreto Supremo N° 012-2021-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Vivienda y Urbanismo, con horizonte temporal al 2030.
- Decreto Supremo N° 095-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050.

2. MISIÓN

Cumplir con sus funciones legislativas, representativa y de control político para fortalecer el marco legal del sector vivienda, construcción y saneamiento y la eficiencia de la gestión del Estado que permita impulsar las disposiciones legales de fomento, el posicionamiento estratégico del sector y cumplimiento de políticas que requiere el sector vivienda, construcción y saneamiento.

3. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVOS GENERALES

Los objetivos generales de la Comisión Vivienda y Construcción para el Período Anual de Sesiones 2023-2024 son:

3.1.1. Promover la construcción de viviendas a favor de los sectores más vulnerables, poniendo énfasis en el derecho a una vivienda digna. Legislar en materia de vivienda, construcción y saneamiento, impulsando las iniciativas legislativas vinculadas al Acuerdo Nacional, el Plan Bicentenario al 2021, la visión del Perú al 2050. y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible adoptado por la ONU; la agenda parlamentaria; priorizando los proyectos de ley presentados por el Poder Ejecutivo enviados con carácter de urgente.

3.1.2. Realizar el control parlamentario en forma preventiva, concurrente y permanente en las áreas de su competencia del sector vivienda construcción y saneamiento; así como fiscalizar la eficiente ejecución presupuestal del sector y las políticas públicas a nivel nacional regional

y local; así también, fiscalizará el avance de la ejecución de los proyectos de inversión pública bajo el mecanismo obras por impuesto.

3.1.3. Promover sinergias entre todos los componentes de la gobernanza de sector vivienda, construcción y saneamiento, el sector privado y los usuarios para la inserción de nuevas tecnologías e innovación en materia de vivienda, agua, saneamiento, desarrollo urbano y rural, accesibilidad y movilidad urbana, vulnerabilidad, para promover ciudades inteligentes o sostenibles y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

3.1.4. Posicionar de manera estratégica el sector vivienda, construcción y saneamiento como impulsor del desarrollo nacional y de la calidad de vida de la población.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos específicos de la Comisión Vivienda y Construcción para el Período Anual de Sesiones 2023-2024 son:

3.2.1. Impulsar el debate de iniciativas legislativas que fortalezcan el marco legal del sector vivienda, construcción y saneamiento; articulando las políticas nacionales y sectoriales con las competencias regionales y locales, creando espacios para la participación del sector privado, sociedad civil y la academia, favoreciendo la inserción de nuevas tecnologías, investigación e innovación y fomentar el uso sostenible del recurso hídrico y su acceso como derecho fundamental, así como la recuperación, manejo sostenible de las ciudades y la calidad del agua como derecho fundamental de las personas.

3.2.2. Fiscalizar la reglamentación e implementación eficiente del marco normativo vigente, con participación del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y las Direcciones Regionales de Vivienda, Construcción y Saneamiento con la finalidad de contribuir a que el Poder

Ejecutivo fije políticas públicas adecuadas a la realidad de cada región, que ayude a promover la adecuada planificación urbana de ciudades sostenibles, con la construcción de viviendas seguras, con acceso al agua potable y alcantarillado, tratamiento ecoeficiente de sus residuos y con una visión preventiva ante el cambio climático y los efectos adversos de los fenómenos naturales.

- 3.2.3.** Facilitar y promover la coordinación entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y las Direcciones Regionales de Vivienda Construcción y Saneamiento, los gobiernos locales y la inversión privada con la finalidad de contribuir a que el Poder Ejecutivo fije políticas públicas adecuadas a la realidad de cada región, para promover la adecuada planificación urbana de ciudades sostenibles, con la construcción de viviendas seguras, con acceso al agua potable de calidad y alcantarillado, con una visión preventiva ante el cambio climático y los efectos adversos de los fenómenos naturales.
- 3.2.4.** Revisar y proponer un nuevo marco jurídico que articule y administre la infraestructura y servicios públicos, en agua y saneamiento, del fondo MI Vivienda y sus programas con los objetivos de desarrollo urbano formal y de generación de oferta de vivienda, especialmente dirigida a la población económicamente más vulnerable para que puedan acceder a una vivienda digna.
- 3.2.5.** Revisar el marco jurídico vigente, para una planificación eficiente urbano-territorial del sistema de catastro y la provisión de suelo formal, tanto público como privado, para la construcción de vivienda, tanto horizontal como vertical.
- 3.2.6.** Fiscalizar y fortalecer el marco legal que facilite el cumplimiento de los roles del ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y de los

gobiernos regionales y gobiernos locales en los procesos de saneamiento físico-legal y formalización de predios urbanos, conforme a las funciones y atribuciones establecidas en el marco del proceso de descentralización y contenidas en las leyes especiales.

- 3.2.7.** Promover y fortalecer el Crédito “Mivivienda” y “Mivivienda Verde” mediante el aumento del límite de financiamiento.
- 3.2.8.** Promover medidas para mejorar las especificaciones técnicas y diseños de vivienda de interés social para el Programa “Mivivienda” y el Programa “Mivivienda Verde” para ofrecer viviendas dignas y sostenibles.
- 3.2.9.** Fortalecer el Programa Mejoramiento Integral de Barrios mediante la integración de la población de beneficiarios en la construcción de pistas, veredas y parques.
- 3.2.10.** Impulsar la creación del Observatorio Nacional de Uso de Suelo y Arquitectura Urbanística de ciudades de Perú.
- 3.2.11.** La Comisión para el cumplimiento de sus funciones de control solicitará información e invitará a informar al ministro y funcionarios del sector vivienda, construcción y saneamiento, a la Contraloría General de la República, al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual Indecopi, al Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, a los gobiernos regionales, a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios- ARC, al Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado -FONAFE, al Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES, al Programa Nacional de Saneamiento Urbano, al Programa Nacional de Saneamiento Rural, el Programa de Agua Segura para Lima y Callao, al Programa Mejoramiento Integral de Barrios, al

Programa Nacional de Vivienda Rural, al Programa de Generación de Suelo Urbano, al Programa Nuestras Ciudades, al Fondo Mi Vivienda S.A. y al Instituto Nacional de Estadística e Informática, entre otros. Así mismo, solicitará la opinión de los representantes de los gremios empresariales especializados en las materias del sector, a los sindicatos, al Colegio de Ingenieros del Perú, al Colegio de Arquitectos del Perú y a las universidades y otros involucrados para el logro de sus fines.

- 3.2.12.** Fiscalizar la eficacia de la ejecución presupuestal del sector vivienda, construcción y saneamiento; las políticas públicas del sector a nivel nacional y regional; así como, el seguimiento de las conclusiones y recomendaciones de las acciones de control realizados por la Contraloría General de la República y la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento SUNASS.
- 3.2.13.** Fiscalizar la titulación y formalización de predios, la formalización de la propiedad ocupada por asentamientos humanos y la titulación de tierras en comunidades nativas e indígenas, realizadas por los tres niveles de gobierno, de acuerdo con sus atribuciones.
- 3.2.14.** Priorizar la generación de proyectos legislativos que fomenten la eficiencia de la gestión hídrica, la utilización de nuevas tecnologías para lograr ciudades sostenibles y la siembra del agua.
- 3.2.15.** Promover el desarrollo de un marco legal que incentive la participación de los jóvenes y las mujeres en el desarrollo de ciudades sostenibles.
- 3.2.16.** Promover la generación de un marco legal que brinde incentivos para el desarrollo de asociaciones público - privada que generen inversión en vivienda, construcción y saneamiento especialmente aplicando nuevas tecnologías y gobernanza de las grandes ciudades.

- 3.2.17. Convocar y ejercer representación en mesas de trabajo multisectorial que promuevan e impulsen mecanismos para mejorar los plazos de atención a nivel local, regional y nacional.

4. ESTRATEGIAS DE TRABAJO

- 4.1. Desarrollar sesiones ordinarias semanalmente; de ser necesario se convocará a sesiones extraordinarias y conjuntas, cuando el tema y las circunstancias lo ameriten, previa coordinación con los señores congresistas integrantes de la Comisión. Estas sesiones serán semi presenciales con el apoyo de la Plataforma Microsoft Teams, hasta que las condiciones de salubridad permitan cambiar a sesiones presenciales.
- 4.2. Elaborar el predictamen de los proyectos de competencia de la Comisión, los cuales serán remitidos con una anticipación no menor de 24 horas, a los miembros de la Comisión, para su debate en las sesiones respectivas.
- 4.3. Realizar sesiones extraordinarias descentralizadas, audiencias públicas, eventos, conferencias, fórums y ponencias magistrales que contribuyan al logro de los objetivos de la Comisión de Vivienda y Construcción.
- 4.4. Convocar y mantener una articulación estrecha y permanente con los sectores públicos y privados para recoger sus propuestas y consensuar acciones concretas a implementar para el sector vivienda, construcción y saneamiento.
- 4.5. Convocar a los ministros, otros funcionarios y representantes de instituciones públicas y privadas cuando resulte conveniente a efectos de recibir informes sobre temas de su competencia y aportes a la solución de la problemática de su sector vinculada a la competencia y especialidad de

esta comisión ordinaria, asimismo a la sociedad organizada en asociaciones y gremios vinculados al sector.

- 4.6. Gestionar ante la mesa directiva del Congreso de la Republica la organización y agenda de un pleno especializado, priorizando su carácter descentralizado.
- 4.7. Desarrollar un espacio que permita la evaluación y revisión de la gestión del agua por las grandes ciudades.

5. PROGRAMACIÓN

5.1. AGENDA LEGISLATIVA

La agenda legislativa está orientada por los proyectos de ley que hayan sido decretados, priorizando los de mayor impacto y las iniciativas legislativas remitidas por el Poder Ejecutivo con carácter de urgente. Prioritariamente la temática a tratar comprenderá el saneamiento físico legal y ordenamiento territorial, la calidad del agua como derecho fundamental de las personas y el acceso a una vivienda digna, contribuyendo al cierre de brechas en la atención de las necesidades de la población.

Asimismo, legislar y fortalecer la Ley 28687, Ley de desarrollo y complementaria de formalización de la propiedad informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos, a efectos de proseguir con el proceso del saneamiento físico legal para uso de vivienda de interés social, orientado a los sectores de menores recursos económico.

Legislar para destrabar y consolidar proyectos de inversión pública en materia de vivienda, construcción y saneamiento, a efectos de establecer procedimientos para la ejecución de obras de servicios básicos de agua, desagüe y electricidad en las áreas consolidadas y en proceso de formalización.

5.2. SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

La Comisión sesiona semanalmente de manera ordinaria para coordinar, elaborar, debatir y aprobar los dictámenes propios de la Comisión y, de forma extraordinaria cuando lo acuerde la Comisión se realizarán en la fecha y hora acordada por la comisión de forma semipresencial en el Hemiciclo “Raúl Porras Barrenechea” a través del programa Microsoft Teams y presencialmente cuando las condiciones de seguridad sanitaria lo permitan.

5.3. SESIONES EXTRAORDINARIAS Y AUDIENCIAS PÚBLICAS DESCENTRALIZADAS

La Comisión realizará sesiones extraordinarias y audiencias públicas descentralizadas, según la disponibilidad de los recursos presupuestales existentes y de las prioridades establecidas por los miembros de la Comisión.

La Comisión Vivienda y Construcción, para el Período Anual de Sesiones 2023 - 2024, ha previsto desarrollar las siguientes audiencias públicas y sesiones extraordinarias descentralizadas.

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA:

Sesiones Ordinarias Descentralizadas.-

- Lima - Provincias (octubre 2023)
- Departamento de Áncash (sesión descentralizada)
- Departamento de Piura (noviembre 2023)
- Departamento de Arequipa (setiembre 2023)

SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA:

Sesiones Ordinarias Descentralizadas. -

- Departamento de Junín (marzo 2024)
- Departamento de La Libertad (abril 2024)
- Departamento de Huancavelica (mayo 2024)

Sesiones Extraordinarias Descentralizadas en los departamentos de Ica y Lambayeque.

5.4. CONFERENCIAS Y FÓRUMS

Durante el Período Anual de Sesiones 2023 -2024 la Comisión Vivienda y Construcción realizará eventos, conferencias y fórums que contribuyan al logro de los objetivos de la Comisión.

5.5. CONTROL POLÍTICO

La Comisión de Vivienda y Construcción realizará el control político en forma preventiva, concurrente y permanentemente en las áreas de su competencia, convocando para ello a ministros de Estado, a funcionarios o representantes del sector público y privado, realizando pedidos de informes, visitas de trabajo e inspección y acciones de fiscalización en el marco de la aguda crisis hídrica o sequía que viene afectando al país.

En ese sentido fiscalizará la ejecución presupuestal del ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y sus presupuestos por pliegos:

Presupuestos por pliego

- Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS)
- Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN)
- Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción (Sencico).
- Organismo Técnico de la Administración de los servicios de Saneamiento (Otass)
- Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (Cofopri)

Presupuesto por Unidades Ejecutoras

- Programa Agua Segura para Lima y Callao (Pascl)
- Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU)
- Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR)

La comisión de Vivienda y Construcción fiscalizará la ejecución de los mega proyectos de inversión pública que se vienen desarrollando a nivel nacional; asimismo fiscalizará los programas de vivienda de interés social, como el Fondo Mi Vivienda y Techo Propio, sobre los cuales se han presentado presuntos actos de corrupción en la designación de sus directorios.

La Comisión Vivienda y Construcción, para el Período Anual de Sesiones 2023 – 2024, tomando en consideración los aportes de los señores congresistas, impulsará las siguientes acciones de control político:

- Invitación al ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento para la exposición y atención de temas vinculados al sector, solicitado por los miembros de la comisión.
- Solicitar informes, opiniones y documentos al Poder Ejecutivo, en sus tres niveles y a los otros órganos del Estado en cuanto sea materia de competencia de la Comisión.
- Controlar la delegación legislativa en el Poder Ejecutivo, la reglamentación de las leyes y la correcta aplicación de normas de ejecución (decretos supremos, resoluciones supremas, ordenanzas regionales y locales).
- Realizar visitas de trabajo, programadas o inopinadas, a entidades públicas de los tres niveles de gobierno, para verificar el cumplimiento de su objeto social o la implementación de las recomendaciones contenidas en los informes de los órganos que conforman el Sistema Nacional de Control.
- Verificar el envío de los informes y comparecencias de funcionarios públicos que, por mandato legal, están obligados a cumplir el Poder Ejecutivo y otros organismos, los cuales por transparencia se harán públicos.
- Pedir al Pleno del Congreso, cuando se justifique y por acuerdo de la comisión, facultades de comisión investigadora en aplicación del artículo 97 de la Constitución Política del Perú.

5.6. GRUPOS DE TRABAJO

La Comisión puede constituir grupos de trabajo a solicitud de los congresistas para el estudio de temas específicos de competencia de la comisión, para lo cual se designarán a sus integrantes, respetando la proporcionalidad de los grupos parlamentarios, y se establecerá un plazo para la emisión del informe correspondiente.

Cada grupo de trabajo estará conformado por un mínimo de cinco (5) congresistas titulares, designándose a uno de ellos como coordinador. Los grupos de trabajo ejercen su función con arreglo a las normas del Reglamento del Congreso de la República, y pondrán en consideración del Pleno de la Comisión su informe final, en el plazo establecido.

5.7. MEMORIA ANUAL

El artículo 36 del Reglamento del Congreso establece que las comisiones ordinarias presentan al presidente del Congreso de la República y al Oficial Mayor en un plazo no mayor de 30 días después de terminada la segunda legislatura ordinaria, un informe de la labor realizada.

En tal virtud, la Comisión de Vivienda y Construcción al finalizar el Período Anual de Sesiones 2023 - 2024, elaborará y entregará la Memoria Anual de la labor legislativa, con mención a los dictámenes, las leyes promulgadas y los reglamentos de las leyes publicados; las actividades de control político emprendidas, que incluye invitaciones a ministros, titulares y funcionarios públicos, entidades y materias fiscalizadas, resultados de la fiscalización; de la sesiones y audiencias públicas efectuadas; mesas de trabajo, foros y eventos realizados, por temas y sus conclusiones; visitas realizadas, hallazgos y acciones emprendidas.

Lima, 29 de agosto de 2023.

.....